



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.com

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00033-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO seguido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO a través de apoderado judicial contra CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES.

AUTO:

Visto el informe de secretaría, el Despacho dispone:

Por ser procedente lo solicitado por el doctor PEDRO JOSE GALINDO NAJERA en calidad de apoderado de la parte demandada señora CARMEN ALICIA PEDROZO MORALES, y por cumplirse con lo señalado por el artículo 76 inciso 4 del C.G.P, se accede a ello.

Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder a él otorgado.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **881d125a4ceaeb86c068929aec8fecadf3b27070da1503beda09ab003c9164c0**

Documento generado en 22/02/2022 10:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>